



I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 128 /
PTO. SAAVEDRA, 17 ENE. 2023

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 21.516 del 20.12.2022, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2030 del 21.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023 y las estimaciones de ingresos y gastos.
- 3.- El Certificado N° 480/2023, de la Secretaria Municipal y del H. Concejo Municipal, que acredita el acuerdo adoptado por ese Cuerpo Colegiado en Sesión Ordinaria N° 56 del día 16.01.2023, que fija valores de cobros en actividades a los participantes y establece la salvedad de priorizar a expositores locales en la "XV Expo Campesina de Puerto Saavedra".
- 4.- Las Bases de Participación "XV Expo Campesina de Puerto Saavedra", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Productivo.
- 5.- La Resolución N° 7 del 29.03.2019 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 6.- La Ley N° 20.285 del 2008, sobre acceso a la información pública.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1-19.704 año 2002.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** la realización de la actividad denominada "XV Expo Campesina de Puerto Saavedra", a desarrollarse durante los días 27, 28 y 29 de Enero de 2023, en recinto Camping Municipal, ubicado en sector Playa Maule de Puerto Saavedra.
- 2.- **APRUEBASE** todas sus partes las "Bases de Participación XV Expo Campesina de Puerto Saavedra", preparadas por la Dirección de Desarrollo Productivo de la Municipalidad, quien también estará a cargo de organizar y dirigir esta actividad.
- 3.- **FIJANSE** con la aprobación del H. Concejo Municipal, los valores económicos a cobrar por los tres días que dura la feria, a los diferentes participantes que se instalaran con stand y actividades económicas que se van a autorizar desarrollar, siendo estos los siguientes:

AREA ECONOMICA	VALOR EXPOSITORES LOCALES	VALOR EXPOSITORES OTRAS COMUNAS
Productores agropecuarios y de elaborados.	\$ 10.000.-	\$ 20.000.-
Artesanía	\$ 10.000.-	\$ 20.000.-
Productores de cerveza artesanal	\$ 150.000.-	\$ 200.000.-
Food Truck Gastronómicos	\$ 60.000.-	\$ 120.000.-
Food Truck Jugos naturales y Repostería	\$ 15.000.-	\$ 30.000
Juegos Infantiles	\$ 75.000.-	\$ 150.000.-
Juegos Infantiles Menores	\$ 35.000.-	\$ 70.000.-

4.- Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, deberán resguardar el orden y seguridad en el desarrollo de esta feria.

5.- Impútese el gasto que demanda la Ejecución del presente Decreto al ITEM respectivo del Presupuesto Municipal año 2023 "XV Expo Campesina de Pto. Saavedra".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NIDIA E. ULLOA PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL



MATIAS DIAZ CARMONA
ALCALDE COMUNA DE SAAVEDRA(S)

M

AVF/yfc

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Rentas y Patentes.
- Dirección de Desarrollo Productivo.
- Carabineros de Chile, Tenencia Pto. Saavedra.
- Dirección Seguridad Pública.
- Inspector Municipal, Unidad Rentas y Patentes.
- Juzgado de Policía Local.
- Ley N° 20.285/2008 Acceso a Información Pública.
- Archivo Of. Partes.



BASES DE PARTICIPACIÓN “XV EXPOCAMPESINA DE PUERTO SAAVEDRA” 27, 28 y 29 DE ENERO 2023

1.- GENERALIDADES

1.1.- La Municipalidad de Saavedra, representada por su Alcalde Don Juan Paillafil Calfulen, mandata a la Dirección de Desarrollo Productivo, en adelante **La Organización**, para realizar un llamado a participar como expositor del evento denominado **“EXPOCAMPESINA DE PUERTO SAAVEDRA 2023”**, evento que estará regido por el siguiente documento, en los rubros **Artesanía, Gastronomía, Agroelaborados, Cerveza Artesanal y Juegos Infantiles**.

1.2.- La sola postulación para participar en este evento obliga a la aceptación de las presentes bases.

2.- LUGAR, FECHA Y HORARIOS

2.1.-La denominado **“EXPOCAMPESINA DE PUERTO SAAVEDRA 2023”**, se realizará en el Camping Municipal del sector Playa Maule.

2.2.- La fecha de realización será los días 27, 28 y 29 de enero de 2023, en horarios de funcionamiento de 10:00 a 23:00 hrs, debiendo cada expositor estar presente obligatoriamente durante el horario determinado. Quedando como prerrogativa de La Organización extender o acortar el horario de funcionamiento del Evento.

3.- DE LOS EXPOSITORES

3.1.- La denominada **“EXPOCAMPESINA DE PUERTO SAAVEDRA 2023”**, contará con expositores de las siguientes áreas económicas: Artesanía, Gastronomía, Agroelaborados, Cerveza Artesanal, y Entretención infantil.

En el área gastronomía, será permitida la venta de alimentos, sólo para emprendimientos de carros ambulantes o **“FOOD TRUCK”** que cuenten con resolución sanitaria y que cumplan con toda la normativa sanitaria contenida en el plan paso a paso, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagiarse y propagar el virus que causa el COVID-19.

No será permitida la venta de productos no artesanales o manufacturados.

Los postulantes deberán ajustarse a las siguientes condiciones, indicando claramente el tipo de producto a comercializar en su postulación de acuerdo a la descripción del siguiente cuadro:

Area Económica	Tipo de Producto
Productos Agropecuarios y Elaborados.	1. Agroelaborados. 2. Conservería. 3. Otros (de acuerdo a evaluación).
Artesanías	1. Fibra Vegetal



	<ol style="list-style-type: none">2. Textilería.3. Madera.4. Cuero.5. Plata.6. Greda.7. Otros (de acuerdo a evaluación).
Cerveza Artesanal	<ol style="list-style-type: none">1. Productor cerveza local.2. Productor Cerveza Regional.3. Productor Cerveza Nacional.
Gastronomía y bebidas	<ol style="list-style-type: none">1. Ceviche-sushi2. Choripan-Anticuchos3. Empanadas4. Sandwich-completo5. Pizza6. Repostería7. Jugos naturales, batidos7. Bebidas, te ,café8.-Mote con huesillos
Entretención Infantil	<ol style="list-style-type: none">1. Juegos Inflables2. Camas elásticas.3. Otro (se evaluará la pertinencia).

3.2.- Cada expositor deberá cumplir con la normativa sanitaria para la participación en este tipo de eventos, además de las contenidas en el plan paso a paso.

4.- DE LA POSTULACIÓN

4.1.- El periodo de postulación para participar de la denominado “EXPOCAMPESINA DE PUERTO SAAVEDRA 2023”, se llevará a cabo entre el día martes 17 y hasta las 14:00 horas del día lunes 23 de Enero de 2023, y será realizada a través de la ficha de postulación adjunta a este documento, la cual debe ser entregada, con todos los datos solicitados y firmada, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Saavedra, en la Dirección de Desarrollo Productivo, ubicada en Av. Ejército #1484-C, y Unidad de Turismo, ubicada en Av. Ejército 1484-B en la comuna de Saavedra, o bien pueden ser entregadas a través de formato digital, debidamente escaneada y enviada al siguiente correo electrónico: secreudelsaavedra@gmail.com



5.- DE LOS STANDS

5.1.- La organización dispondrá para los expositores de stands y equipamiento según el detalle de la siguiente tabla:

Área Económica	Tipo stand
Productos Agroelaborados.	Stand de madera de 2x2 mt., con techo y espalda de lona o malla.
Artesanías	Stand de madera de 2x2 mt., con techo y espalda de lona o malla.
Productores de Cerveza Artesanal.	Stand de madera de 3x2 mt., con techo y espalda de lona o malla.
Productores de Servicios Gastronómicos y jugos naturales	FOODTRUCK con resolución sanitaria para manipulación de alimentos.
Juegos Infantiles	Espacio disponible para instalación

*La organización NO proporcionará conexión eléctrica, pero podrá colaborar en la gestión de apoyos.

5.2.- Los servicios gastronómicos y de bebidas naturales NO dispondrán de stands para la venta. Solo se aceptarán postulaciones de emprendimientos tipo carros de comida o "FOOD TRUCK" que cuenten con **resolución sanitaria** para la manipulación de alimentos. Cada Food Truck deberá llevar sus mesas y sillas, y disponerlas a una distancia mínima de 2 mt. entre cada una. Además deberán contar con extintor de incendio y elementos como alcohol gel para sus respectivos clientes higienizar las manos, productos desinfectantes (solución de agua y cloro) con fin de desinfectar periódicamente las mesas. No se podrá disponer de salsas como mayonesa, ketchup, mostaza y otros similares en potes sobre la mesa. Solo se permitirá el uso de salsas en sachets. No se permitirá el uso de cartas de menú en papel, éstas deben ser publicadas en lugar visible en pizarra u letrero plastificado y pegado en lugar fijo, o bien contar con menú en código QR.

Además los servicios gastronómicos y de bebidas naturales deben implementar cadena de frío para los productos crudos, tales como: carnes, frutas y verduras etc.

5.3.- Los expositores de cerveza artesanal deben contar con resolución sanitaria y con los permisos necesarios para la venta de alcoholes, según lo contenido en la ley 21.363.

5.4.- La ornamentación de los stands estará a cargo de cada expositor, sin embargo esto deberá cumplir y/o acatar lo dispuesto por la organización. De ser necesario cualquier otro implemento, deberá ser solicitado con la debida antelación y quedaran sujetos a la aprobación y posterior fiscalización de la Organización. (Deberá quedar establecido en la ficha de postulación).



5.5.- Cada expositor deberá llevar sus mesas y sillas además de basureros para residuos domiciliarios y hacerse responsables del aseo de su stand y perímetro. Además la organización dispondrá de contenedores de basura en espacio general, en el recinto de la denominada “EXPOCAMPESINA DE PUERTO SAAVEDRA 2023”, los cuales serán retirados una vez al día.

5.6.- El Funcionamiento de los Stand está sujeto al horario decretado por la Organización y no puede ser excedido bajo ningún punto de vista, quienes extiendan su actividad comercial fuera de los horarios establecidos quedan sujetos a sanciones por parte de la organización, que incluye incluso la expulsión de la denominado “EXPOCAMPESINA DE PUERTO SAAVEDRA 2023”, si así ameritara.

5.7.- En caso de que algún expositor requiera del Servicio de Luz Eléctrica, deberá dirigir una solicitud al Sr. Alcalde en donde se manifieste la necesidad de contar con este servicio, además deberá solicitar la autorización del Director de Obras Municipales, para que un profesional certificado, realice intervención en el suministro eléctrico del alumbrado público. **Es importante señalar que se debe costear el gasto que ello involucre de forma particular.**

6.- DE LA SEGURIDAD

6.1.-La Organización coordinará con Carabineros de Chile, para contar con el cuidado pertinente en este tipo de actividad y además dispondrá de personal de seguridad al interior del recinto (vigilancia nocturna), sin embargo el cuidado de los enseres de cada expositor será de responsabilidad de cada uno de ellos, así mismo el equipamiento entregado a cada stand.

6.2.- Sin embargo el punto anterior La Organización no se hará responsable por pérdidas de productos o equipamiento ocurrida en el recinto ni en los stands, eximiéndose de cualquier responsabilidad por hurtos, daños ocasionados por terceros o casos de fuerza mayor o caso fortuito.

6.3.- La organización ciñéndose a la normativa legal vigente, prohíbe la venta de alcohol a menores de edad en el recinto que se lleva a cabo la denominado “FERIA 137° ANIVERSARIO SAAVEDRA 2022” y quien viole dichas normas queda sujeto a las sanciones legales correspondientes y de paso como antecedente para futuras postulaciones para actividades en la comuna de Saavedra. Los expositores deberán aplicar la normativa vigente en la ley de alcoholes.



8.5.- Los expositores seleccionados, no podrán contratar o atender las instalaciones asignadas, con personas que trabajen o presten servicios en el Municipio de Saavedra.

8.6.- Los expositores de Food Trucks seleccionados, deberán participar de una reunión de coordinación, que se desarrollara el día miércoles 25 de enero de 2023 a las 15:00 hrs.

9.- DEL PAGO POR LA PARTICIPACIÓN Y LOS PERMISOS

9.1.- Para concretar la participación de los postulantes a la denominado “EXPOCAMPESSINA DE PUERTO SAAVEDRA 2023”, los expositores deben realizar un pago de derechos municipales, éste se realizará por una vez y por el total de los días que dure el evento y se canalizara a través de la Tesorería Municipal, debiendo los expositores realizar un deposito, según los datos entregados por la comisión organizadora y los plazos establecidos.

9.2.- El cobro de los permisos municipales se realizará por las facultades que le confiera la Ley de rentas municipales y la ordenanza municipal para tales efectos, los permisos tendrán los siguientes valores por los días 27,28 y 29 de Enero de 2023, que incluyen lo que se detalla en la siguiente tabla:

AREA ECONOMICA	VALOR EXPOSITORES LOCALES	VALOR EXPOSITORES OTRAS COMUNAS
Productores Agropecuarios	\$10.000.-	\$20.000.-
Artesanías	\$10.000.-	\$20.000.-
Productores de Cerveza Artesanal	\$150.000.-	\$200.000.-
FOODTRUCK gastronómicos	\$60.000.-	\$120.000.-
FOODTRUCK jugos naturales y reposterías	\$ 15.000.-	\$ 30.000.-
Juegos Infantiles	\$75.000.-	\$150.000.-
Juegos Infantiles Menores	\$35.000.-	\$70.000.-

*Se priorizarán a los expositores de la comuna, en caso de quedar espacios disponibles se asignaran de acuerdo al criterio de la comisión organizadora.

9.3.- Cada expositor deberá ser responsable de contar con los demás permisos legales requeridos para las diferentes actividades, siendo de responsabilidad de cada uno de los expositores tramitarlos en caso necesario y/o contar con ellos. Sin perjuicio de lo



anterior La Organización podrá prestar colaboración en la coordinación de los permisos sanitarios requeridos por la Autoridad pertinente.

Los emprendedores con inicio de actividades deberán cumplir con el pago de impuestos reactivos en el SII. En el caso de los emprendedores sin inicio de actividades, el municipio podrá colaborar en solicitar tasación en SII.

10.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

10.1.- El participante está obligado a concurrir los tres días que dure el evento.

10.2.- No se aceptan vendedores de fantasía, utensilios plásticos o metálicos, golosinas industriales o cualquier otro tipo de artículos que no tengan que ver con artesanía y productos locales.

10.3.- El evento comenzará todos los días a las 10:00 horas y terminará a las 23:00 horas, excepto el día domingo terminará a las 20:00 horas; el participante deberá estar instalado antes de la hora de inicio y debe permanecer hasta la hora de cierre.

10.4.- El participante deberá mantener la limpieza del sector asignado, para lo cual la entidad organizadora dispondrá de contenedores para depositarlas hasta que sean retiradas por el personal correspondiente.

10.5.- El participante estará obligado a mantener un comportamiento ejemplar durante el desarrollo del evento.

10.6.- El participante deberá resguardar sus pertenencias y mercancía durante la duración del evento debido a que la entidad organizadora no se hará responsable de ellas.

10.7.- Ante fiscalización de las condiciones sanitarias contenidas en el plan paso a paso, por parte de la autoridad sanitaria, el no cumplir con ellas, será de exclusiva responsabilidad de cada expositor.

10.8.- El titular de la postulación deberá ejercer el comercio en el stand asignado.

10.9.- Queda prohibido arrendar o subarrendar el permiso y la ubicación asignada